

REGLAMENTO GENERAL 2011 - 2012 (Carreras Profesionales)

ACERCA DE LA DISCIPLINA Y CUMPLIMIENTO ESCOLAR:

1. Los alumnos deberán mostrar respeto entre ellos, hacia sus maestros y el personal que labora en esta institución.
2. El calendario escolar se entregará al inicio de clases y deberá seguirse en su totalidad.
3. La puntual asistencia es obligatoria y las clases iniciaran a la hora establecida.
4. El maestro pasará lista a sus alumnos, las faltas permitidas son:
 - a. COCINA: 6 faltas al tetramestre
 - b. PASTERIA: 3 faltas al tetramestre
 - c. TEORICAS: 2 faltas al tetramestre en clases de 2 horas y 4 faltas al tetramestre en clases de 1 hora
5. FALTAS JUSTIFICADAS: **NO** hay motivo ni justificante que pueda eliminar faltas. Las faltas permitidas mencionadas en el punto 4 del presente reglamento serán para uso general del alumno según sus necesidades personales. **Se eliminan a partir de este reglamento** la justificación de faltas por motivos médicos, accidentes, viajes, decesos o cualquier otra causa.
6. Para permitir el acceso a los salones de cocina independientemente que tipo de clase se otorgue **SE REQUIERE SIN EXCEPCION** portar uniforme completo y limpio: pico blanco, filipina de la institución o blanca, mandil blanco, pantalón de mascota, cabello perfectamente recogido y bonete obligatorio, zapato anti-derrapante cerrado (no Crocs con agujeros ni tenis) y trapos de cocina blancos. El pantalón negro será utilizado solamente para eventos especiales.
7. Joyería en general, maquillaje excesivo, perfume, uñas largas y pintadas, **quedan estrictamente prohibidas los piercings fijos deberán cubrirse con una vendoleta. También queda restringido el uso de shorts, blusas con tirantes y escotes.** Los caballeros afeitados
8. Teléfonos celulares y/o radio-localizadores queda restringido a las áreas comunes. Cualquier profesor **deberá retirar en custodia de 24 horas hábiles** al alumno que sea sorprendido usándolo dentro de los salones de clase o cocinas. De requerirse el uso de calculadoras deberán usarse las convencionales.
9. Queda estrictamente prohibido fumar dentro de la institución, e introducir alimentos y bebidas a los salones de clase.
10. A las cocinas o biblioteca no se podrá entrar con mochilas ni bolsas de mano. Hay lockers a disposición de los alumnos
11. El alumno no deberá jugar ni hablar durante la clase.
12. El teléfono de las oficinas y las computadoras no está a disposición de los alumnos.
13. No está permitido traer invitados o niños al salón de clase. Ex alumnos o personas no inscritas en una cátedra deberán permanecer fuera de las aulas incluyendo los salones de cocina.
14. Asimismo los libros de la biblioteca no deberán extraerse de la institución y las fotocopias deberán hacerse en recepción con un costo.
15. El derecho de admisión o permanencia se reserva bajo criterio de la dirección de la institución.
16. En las boletas de evaluación podrá calificarse con:
 - DA** (Deshonestidad Académica) a aquellos alumnos que incurran en plagio de trabajos escolares tanto de otros compañeros como la copia textual de literatura obtenida de internet o libros.
 - CP** (Calificación Pendiente) cuando la coordinación académica tenga pendiente o considere pertinente aplazar alguna nota
 - SD** (Sin Derecho) cuando el alumno se exceda en el límite de faltas o por motivos de adeudo no tenga derecho a calificación final
 - NP** (No Presentó) cuando el alumno no se presenta a la fecha pactada de su examen, cualquiera que sea el caso
17. Dos veces al año el alumno participará en la Muestra Gastronómica para que sus familiares y amigos conozcan su desarrollo dentro de nuestra institución. La participación es obligatoria.
18. Las materias TEORICAS reprobadas por cualquiera de los puntos mencionados en el artículo 16 del presente reglamento el alumno tendrá derecho a presentar examen extraordinario o cursar un seminario teórico intensivo cuando la institución lo organice, en el caso de las materias PRACTICAS el



alumno deberá cursar nuevamente la materia sin excepción alguna

ACERCA DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES:

19. Los alumnos de las carreras profesionales deberán cumplir con 300 horas de prácticas profesionales **OBLIGATORIAS en cada uno de los tetramestres**; la obligatoriedad excluye a alumnos de 1er tetramestre quedando acumuladas las horas para tetramestres subsecuentes. La contabilización de las horas queda establecida de la siguiente forma:

Profesional Asociado en Artes Culinarias: 1800 horas

Licenciatura en Artes Culinarias: 2700 horas.

20. Las prácticas profesionales deberán ser previamente autorizadas por la Coordinación Académica la cual le extenderá al alumno una carta convenio con el establecimiento pactado requiriendo para la misma:

- a. Razón social
- b. Nombre comercial
- c. Nombre del jefe inmediato

21. El establecimiento deberá firmar y sellar la carta convenio donde certificará que las horas fueron cumplidas satisfactoriamente y regresar la carta al alumno misma que deberá ser entregada al departamento académico para formar parte de su expediente

22. Las practicas profesionales **deberán** ser efectuadas en establecimientos donde las actividades se desarrollen en las cocinas de restaurantes, hoteles, salones de banquetes o clubes deportivos

23. Quedan **excluidos** los establecimientos de venta de bebidas diversas, taquerías, heladerías, pastelerías (previa autorización) o fast food

24. Los alumnos deberán adquirir un seguro médico por el tiempo de duración de las prácticas para poder ingresar a las cocinas de los establecimientos.

ACERCA DE LOS SALONES DE CLASE:

25. El equipo y herramientas de trabajo utilizados deberán ser **lavados**. El equipo menor deberá ser

también **secado y acomodado** en su sitio original por el alumno.

26. Las mesas de trabajo deberán quedar limpias, lavadas y ordenadas al término de la clase.

27. Dentro del programa de estudios esta incluido limpieza profunda tales como lavar hornos, refrigeradores y parrillas, eliminar cochambre de sartenes etc. Los profesores programarán dichas actividades escalonadas según el uso de las cocinas.

28. Es responsabilidad del alumno transportar sus herramientas de trabajo ya que la escuela **no se hace responsable** de artículos olvidados.

29. Las instalaciones y equipo deberán utilizarse para los fines que fueron creados.

30. El alumno deberá traer recipientes adecuados para llevar a su casa las porciones que le correspondan, la escuela **no proporciona** recipientes ni papel aluminio para traslado de alimentos.

31. Terminada la clase, el instructor será **el único autorizado** para repartir los alimentos que se hayan elaborado y distribuirlo entre los alumnos. Siempre deberá dejarse un plato muestra para la escuela.

ACERCA DE LOS PAGOS:

32. El horario de caja para pago de cuotas es de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 1:30 y de 3:00 a 6:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 1:30 p.m. Los pagos pueden realizarse en el área de caja y en la tienda de la escuela y las formas de pago son:

Efectivo, Cheque, Tarjetas de crédito (Visa, Master Card y American Express) y débito

33. Para los alumnos foráneos puede hacerse una transferencia electrónica deberá solicitar el número "clabe" en caja y es indispensable incluir en la transferencia en los campos requeridos:

Referencia: el nombre del alumno

E-mail de contacto: rosalinda@roccatti.com

34. Para los alumnos foráneos que deseen hacer un depósito bancario deberá solicitar el numero de cuenta en caja y es **indispensable incluir en la ficha**:

Referencia: el nombre del alumno



Para demostrar su pago y exigir su comprobante podrá hacerlo de varias formas:

- a. Mostrar ficha de depósito en caja general
- b. Enviar ficha de depósito por fax incluyendo en el fax nombre del alumno y curso
- c. Enviar ficha digitalizada por correo electrónico incluyendo nombre del alumno y curso a rosalinda@roccatti.com

Los depósitos que no sean mostrados o reportados **no** serán acreditados en la cuenta del alumno.

35. Para facturas favor de solicitarlas con anterioridad y presentar copia de la cédula fiscal, no se elaborarán facturas de meses anteriores al pago efectuado o por cantidades acumuladas
36. La vigencia de la cuota de inscripción para las carreras profesionales (tetramestre) es única, siempre y cuando el alumno no suspenda sus estudios. Y la cuota de inscripción eximirá al alumno de pagar cualquier otra inscripción del mismo valor o menor durante ese periodo de tiempo
37. Las cuotas mensuales deberán pagarse los primeros 5 días de cada mes, es requisito indispensable tener liquidadas **todas** sus cuotas para poder obtener el título y en caso de que el alumno no liquide su mensualidad será suspendido automáticamente el día 6 del mes siguiente al adeudo.
38. Los descuentos aplican de la siguiente forma:
 - a. Tetramestre completo, aplica el 8% de descuento, solo efectivo o cheque.

b. Los primeros 5 días de cada mes aplica el 5% de descuento sobre su cuota mensual vigente, solo efectivo o cheque

39. Las cuotas mensuales vigentes aplican del 6 al 15 de cada mes en pago normal
40. Para los **recargos** se iniciará con tabla escalonada a partir del día 16 de cada mes de la siguiente forma:

Día 16 se cobrará un 5% de recargos mismo que irá aumentando un .5% (medio punto porcentual) diario hasta ser liquidada la deuda.

Ejemplo: Si la deuda se liquida el día 20 del mes el recargo acumulado será del 7% y si se paga el día 30 del mes el recargo acumulado será del 12%

41. Los alumnos que deseen dar de baja materias solamente tendrán 15 días naturales iniciado el ciclo escolar para realizar dicho trámite, después de esta fecha no procede la baja, el alumno deberá solicitarla **simultáneamente** al departamento académico y al departamento administrativo. Las materias reprobadas por exceso de faltas no procederán baja, el alumno podrá presentar examen extraordinario en el caso de teóricas, las materias practicas deberá cursarse nuevamente
42. Los cheques elaborados con fechas posteriores deberán considerarse con los intereses que marca la tabla del punto # 40 según sea el caso y las calificaciones y asistencias estarán sujetas a la acreditación del cheque.
43. Para los cheques devueltos la escuela solamente cobrará los intereses del banco y la deuda acumulada al día de la acreditación del cheque

En caso de que el alumno haga caso omiso del presente reglamento o tenga un comportamiento antisocial o que perjudique los intereses tanto de la institución o sus compañeros, la dirección invitará al alumno a retirarse de forma permanente de la institución.

Estoy de acuerdo en cumplir con el reglamento de ésta institución.

Así mismo eximo de toda responsabilidad en caso de accidente, tanto a la escuela como al personal que en ella labora.

Nombre del alumno: _____

Firma: _____

Monterrey, N. L. a _____ de _____ de _____



